

nientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de enero de 2008.—Los Administradores solidarios, Chantal Denise Mosbah de Asensio y Jesica Asensio Mosbah.—6.321. 2.ª 14-2-2008

VIPUMA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PUVIMA, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas extraordinarias de VIPUMA, Sociedad Limitada y PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas el día 31 de diciembre del

2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de VIPUMA, Sociedad Limitada de la Sociedad PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal, lo que implica la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 18 de diciembre del 2007. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó tomar como Balance de fusión el de fecha 30 de septiembre del 2007.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la Sociedad absorbente el 1 de enero del 2008.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Banyoles, 14 de enero de 2008.—Secretario de Vipuma, Sociedad Limitada Rafael Vilagran Oliveras y Presidente de Vipuma, Sociedad Limitada Juan Mach Saus, El Secretario de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal Rafael Vilagran Oliveras y el Presidente de PUVIMA, Sociedad Limitada Unipersonal VIPUMA, Sociedad Limitada, representada por Juan Mach Saus.—6.189. y 3.ª 14-2-2008

YAEGER & JORDAN ASOCIADOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

CUYK 2000 UNIPERSONAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones celebradas el 29 de enero de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por «Yaeger & Jordan Asociados, Sociedad Limitada» de «Cuyk 2000 Unipersonal, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el día 10 de enero de 2008, y sobre la base de los Balances de fusión cerrados el 31 de octubre de 2007, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de noviembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de ambas sociedades fusionadas, Ignacio Medina Bayo.—6.465. 2.ª 14-2-2008